

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Don Gigi Neagou, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Arganda del Rey, 29 de abril de 2008.—María Felisa Alonso Antolín Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.—29.936.

ARGANDA DEL REY

Doña María Felisa Alonso Antolín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 302/2007 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a veintiocho de junio de 2007.

Vistos por mi, doña María Jesús López Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Arganda del Rey y su Partido Judicial, en juicio oral y audiencia pública, el presente Juicio Inmediato de Faltas número 302/2007, seguido por una supuesta falta de hurto, en el que han intervenido como denunciante Don Ángel Sánchez Mirón, y como denunciado Don Buba Galdava, habiendo intervenido como parte el Ilustrísimo miembro del Ministerio Fiscal, he pronunciado la siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Don Buba Galdava como autor penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de tres euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de incumplimiento y al pago de las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Don Buba Galdava, actualmente en paradero desconocido expido el presente edicto.

Arganda del Rey, 25 de abril de 2008.—María Felisa Alonso Antolín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.—29.939.

ARGANDA DEL REY

Doña María Felisa Alonso Antolín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 474/2007 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a veinte de septiembre de 2007.

Vistos por mi, Doña María Jesús López Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Arganda del Rey y su partido Judicial, en juicio oral y audiencia pública, el presente Juicio Rápido de Faltas número 474/2007 seguido por una supuesta falta de hurto en el que han intervenido como denunciante Don Jesús Ángel Benedi Muñoz en calidad de Responsable patrimonial del establecimiento Carrefour y como denunciado don Cristian Mejías Villar, habiendo intervenido como parte el Ilustrísimo miembro del Ministerio Fiscal, he pronunciado la siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Don Cristian Mejías Villar, de la falta de hurto que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio. La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación y a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Don Cristian Mejías Villar, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Arganda del Rey, 29 de abril de 2008.—María Felisa Alonso Antolín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.—29.946.

BILBAO

Hago saber: En este Juzgado de Primera Instancia número 4 con número 198/08 se sigue procedimiento de Extravío de letras de cambio, iniciado por denuncia de Fátima Rivadulla Iglesias, que fue tenedor de dicho título, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Bilbao, 25 de febrero de 2008.—Pedro José Puerta Lanzón, Magistrado-Juez.—29.700.

FIGUERES

Edicto

Doña Ángeles Ramos Rego, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Figueres,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos ab intestato número 605/07, seguido en este juzgado, por el fallecimiento sin testar de Tiburcio Sanmartín Álvarez, ocurrido en Barcelona el día 29-9-07, y promovido por Elisa Sanmartín Álvarez, pariente en primer grado del causante, se ha acordado, por providencia de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Figueres, 4 de abril de 2008.—La Secretaria judicial.—29.805.

MARTOS

Doña María de los Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Martos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 141/08 se sigue a instancia de José Garcel Pestaña expediente para la declaración de fallecimiento de José Garcel Rosa, natural de Martos (Jaén), vecino de Martos, de 87 años de edad, quién se ausentó de su último domicilio en la indicada ciudad, no teniendo de él noticias desde 1939, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Martos, 7 de marzo de 2008.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—23.399. y 2.ª 21-5-2008

TOLEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento número 48/08, por auto de 4 de abril de 2008 se ha declarado en concurso Necesario al deudor Dermaco, Sociedad Limitada, con domicilio en Carretera Tembleque s/n y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villacañas.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Tribuna.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 ley Concursal).

Toledo, 14 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—29.868.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 448/2008, se ha acordado mediante auto de esta fecha, la admisión a trámite del Concurso voluntario de Femar 2000, Sociedad Limitada, con domicilio en la parcela número 10, Polígono Industrial Puigtio, de Massanet de la Selva, siendo designado como Administrador Judicial a Don Carlos Álvarez Fernández.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra la concursada, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 25 de abril de 2008.—El Magistrado-Juez.—29.698.

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso voluntario número 446/2008, se ha acordado mediante auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso voluntario ordinario de la mercantil Aluminio Ferlo, Sociedad Anónima, con número de identificación fiscal A-08959611, con domicilio en Polígono Industrial Puigtio, parcela 10 de Massanet de la Selva, siendo designados como Administradores Judiciales a Don Juan Ferrer Falcó, por el turno de Letrados, Doña María Luisa Teixidor Pages, por el turno de Auditores de Cuentas, Economistas o titulados mercantiles, y por el turno de acreedores a la entidad comercial de Metales corporación Siderúrgica, Sociedad Anónima.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra la concursada, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad